

El caso criminal masónico contra Luis Zuloaga, por infiel al Rito de York

The masonic criminal case against Luis Zuloaga, for being disloyal to the Rite of York

María Eugenia Vázquez Semadeni
UCLA, Los Ángeles, Estados Unidos
maryuvas@gmail.com
ORCID: 0000-0003-0810-0615

Recepción: 3 de diciembre de 2021/Aceptación: 28 de enero de 2022
doi: <https://doi.org/10.15517/rehmlac+.v14i2.51149>

Palabras clave

Masonería; política; logia; prensa; juicio masónico

Keywords

Freemasonry; Politics; Lodge; Press; Masonic trial

Resumen

Este trabajo analiza la profunda relación en México entre la masonería y la política tras la independencia. Este análisis de un juicio masónico contra un miembro de la logia “Apotheosis de Hidalgo,” en Chihuahua, ilustra cómo la masonería Yorkina en México se convirtió en un centro de acción política e incorporó elementos políticos en los principios y las prácticas masónicas. Influyó en las nuevas prácticas políticas republicanas, como las elecciones. También mostramos la importancia de la prensa y el debate público, así como la interacción entre la política local y la nacional, interacción a la contribuyeron las logias simbólicas locales.

Abstract

This paper analyzes the deep relationship in Mexico between Freemasonry and politics after its independence. Through the analysis of a Masonic trial against a member of the “Apotheosis de Hidalgo” lodge, in Chihuahua, we observe how Yorkino Freemasonry in Mexico became a center of political action, since it incorporated political elements into Masonic principles and practices. It influenced political practices of the republican order, such as elections. The text also shows the importance of the press and public debate, as well as the interaction between local and national politics, an interaction in which the local symbolic lodges largely contributed.

Introducción

En este trabajo se revisa el juicio masónico que la logia Apoteosis de Hidalgo –ubicada en la ciudad de Chihuahua, México– siguió, en 1827, en contra del aprendiz masón Luis Zuloaga, por infiel al Rito de York. El tema es importante al menos por tres razones. La primera, porque muestra que las obediencias y los cuerpos masónicos que trabajaban en el Rito de York en México durante la década de 1820 constituyeron un centro de acción política, es decir, un espacio donde se elaboraban acuerdos y desde el cual se ejecutaban acciones para alcanzar, conservar y ejercer el poder político¹. La segunda, porque permite observar que al menos una parte de la primera masonería mexicana fusionaba las prácticas, los principios, los rituales y las tradiciones propiamente masónicas con las actividades políticas. Y, la tercera, porque evidencia que, en esas circunstancias, un masón en México podía ser perseguido, enjuiciado y castigado no solo por las autoridades o los enemigos de la orden masónica, sino también por sus propios hermanos, si así lo consideraban pertinente.

Es sabido que la aplicación de justicia a sus miembros es una práctica común al interior de la masonería; sin embargo, no es tan común que la razón por la que se les enjuicie sea de carácter estrictamente político, como lo fue en el caso que aquí se estudia. Por ello, la causa seguida a Zuloaga resulta de especial utilidad para mostrar que la masonería yorkina de la década de 1820 estuvo estrechamente ligada con la actividad política del naciente país.

Otro aspecto que vuelve relevante este tema es que el estudio de la masonería en México durante la primera mitad del siglo XIX reviste gran dificultad, pues son muy escasas las fuentes masónicas que existen del periodo. Por ello, localizar, analizar y difundir documentos de este tipo es fundamental, para ir comprendiendo mejor la forma en que funcionaban las organizaciones masónicas en el país durante los primeros años de vida independiente, quiénes eran sus miembros y con qué fines ingresaban a la asociación. Este tipo de trabajos permitirá cuestionar algunos de los tradicionales mitos historiográficos que se han tejido en torno a la masonería, y también corroborar la veracidad de algunas afirmaciones de autores decimonónicos.

Para realizar esta investigación conté con las actas del juicio seguido a Zuloaga, así como con una serie de documentos masónicos (cartas, planchas, circulares, certificados, nombramientos y cédulas), que se encontraban dispersos en colecciones particulares, y en fechas recientes fueron subastadas por la casa Louis C. Morton². También me apoyé en fuentes hemerográficas y bibliográficas, en particular en las obras de Lucas Alamán, José María Luis Mora, Lorenzo de Zavala y Carlos María de Bustamante. Cabe mencionar que la consulta de ese material implica un serio trabajo de crítica de fuentes. Durante el periodo en estudio, la masonería fue una asociación en torno a la cual se crearon múltiples rumores, porque privaba una imagen pública muy negativa sobre ella, heredada de la literatura antimasónica europea.

1 Marco Antonio Flores Zavala, “La masonería en la República federal. Apuntes sobre las logias mexicanas (1821-1840), en Manuel Miño Grijalva et. al. (coords.), *Raíces del federalismo mexicano* (Zacatecas: Universidad Autónoma de Zacatecas, Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Zacatecas, 2005), 126.

2 Tuve la fortuna de poder adquirir algunos de estos documentos, que serán donados al acervo de la Academia Mexicana de Masonología en cuanto exista un espacio adecuado para preservarlos, y otros pude consultarlos en los catálogos de las subastas.

Además, la actuación política secreta generaba temor y se contraponía a la nueva concepción del orden político que exigía el sometimiento de las acciones de las autoridades a la opinión pública. Por tales razones, en muchos casos en los papeles públicos, o en las obras de autores decimonónicos que estuvieron involucrados en los acontecimientos que narran, se magnificaba o minimizaba la participación política de la masonería, se señalaba como masones a personas que no lo eran, se les imputaban acciones que no habían cometido, e incluso parece probable que algunos de los documentos que publicaban fueran apócrifos. Es preciso entonces distinguir el rumor de las referencias documentales. Para ello, se confrontó la información contenida en los documentos mencionados con la que aparecía en los papeles públicos y la que ofrecen los principales autores de la época, a fin de deducir con un considerable grado de certidumbre cuáles datos son confiables y cuáles no.

Antecedentes

Desde 1761, año en que se siguió el primer juicio por francmasonería en la Inquisición novohispana, hasta 1821, en que se declaró la independencia de la América Septentrional, privó en ese territorio una imagen pública muy negativa de la masonería, alimentada por las bulas papales y los reales decretos que se dictaron en contra de esa asociación, así como por la literatura antimasonónica europea. Sin embargo, esa imagen comenzó a cambiar durante el imperio de Agustín de Iturbide (1821-1823) y, sobre todo, tras el establecimiento del régimen republicano en México (1824). Con el advenimiento de ese nuevo orden político, la protección de las libertades y derechos de los ciudadanos se consideró una prioridad del gobierno, por lo que poco a poco se fueron cuestionando los fundamentos de las disposiciones contra la masonería, pues varios legisladores y publicistas aseguraban que prohibirla atentaba contra el derecho de los individuos de conducirse, en su vida privada, como mejor les pareciera. A partir de esos planteamientos, hubo un prolongado debate público sobre la masonería, que si bien no acabó con su mala imagen, sí favoreció que un importante sector de la clase política del país dejara de concebirla *a priori* como un elemento pernicioso para la sociedad³.

Ello permitió que durante la década de 1820 la masonería organizada funcionara activamente en México. Al parecer, las primeras logias se instalaron en territorio novohispano durante la década de 1810 y trabajaban en el rito escocés⁴. Según la tradición historiográfica, esas logias estaban integradas principalmente por peninsulares miembros de las tropas expedicionarias, y se encontraban bajo la dirección del oidor español Felipe Martínez de Aragón y del prominente científico y minero, también español, Fausto de Elhuyar⁵.

Contrarrestar ese predominio peninsular en las filas escocesas fue uno de los motivos que impulsó a un grupo de individuos a fundar logias del Rito de York en México. Para hacerlo

3 María Eugenia Vázquez Semadeni, *La interacción entre el debate público sobre la masonería y la cultura política, 1761-1830* (Zamora: Tesis de doctorado, El Colegio de Michoacán, 2008).

4 Durante esa década hubo también algunas logias en las provincias de Veracruz y Yucatán que trabajaban en el Rito de York, pero hasta donde se ha podido revisar, no tuvieron mayor participación política ni vinculación con el grupo yorkino formado en 1825.

5 Lucas Alamán, *Historia de Méjico desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente* (México: Libros del bachiller Sansón Carrasco, 1986), tomo V, 43. José María Luis Mora, *Obras sueltas* (México: Porrúa, 1963), 7-8. José María Tornel, *Breve reseña histórica de los acontecimientos más notables de la nación mexicana* (México: INEHRM, 1985), 28.

contaron con el apoyo del ministro plenipotenciario norteamericano Joel R. Poinsett, quien era un destacado miembro de la masonería estadounidense que deseaba instruir a los políticos mexicanos en el funcionamiento de las instituciones republicanas y federalistas, para lo cual la masonería yorkina le parecía un medio idóneo⁶.

La obediencia yorkina creada con esos fines nació en 1825. Los autores decimonónicos y la historiografía coinciden en señalar que su organización comenzó en septiembre de ese año, y que entre sus principales promotores se encontraban algunos legisladores y funcionarios emigrados del grupo escocés, como Lorenzo de Zavala, José María Alpuche, José María Tornel y Miguel Ramos Arizpe. La carta patente para la Gran Logia Nacional Mexicana fue obtenida, en 1826, de la Gran Logia de Nueva York, gracias a la intermediación de Poinsett⁷.

Yorkinos vs. escoceses

La mayoría de los masones mexicanos de ese periodo no limitaron sus actividades a los trabajos estrictamente masónicos. Los miembros de la clase política requerían de espacios para organizarse, con miras a alcanzar y mantener el poder, de acuerdo con el funcionamiento de las instituciones del sistema representativo. La masonería proveyó buena parte de esos espacios, pues algunos de sus dirigentes utilizaron la estructura organizativa y jerárquica de la orden para constituir centros de acción política, mediante los cuales buscaban obtener apoyo político, orientar los resultados electorales, o incluso legitimar su acceso al poder⁸.

Prácticamente desde que los cuerpos masónicos que trabajaban en el Rito de York se establecieron en México, varios publicistas que se habían iniciado en él, o que eran partidarios de su proyecto político, se dedicaron a construir la imagen pública del grupo yorkino y del que consideraban su contrincante: el escocés. Con ello, las divisiones políticas que se habían creado en la clase política mexicana desde la guerra civil que culminó en la independencia se definieron mediante las categorías masónicas de escoceses y yorkinos. Valga mencionar que, en realidad, esas divisiones no eran tan tajantes como aparecieron en el debate público; los yorkinos las radicalizaron para formular su discurso político⁹.

Debido a que entre los masones escoceses había numerosos españoles, y a que muchos de ellos preferían una monarquía constitucional e incluso se mostraron a favor de seguir unidos a la metrópoli¹⁰, fue fácil para los publicistas yorkinos acusar a los escoceses de enemigos de la independencia y de la República. Además, al grupo escocés se incorporaron algunos personajes que eran considerados partidarios de la república central, como Nicolás Bravo¹¹, por lo que

6 Paul Rich, Guillermo de los Reyes, "Towards a Revisionist View of Poinsett: Problems in the Historiography of Mexican Freemasonry, Part II", 1999. Disponible en <http://www.h-net.org/~latam/essays/mason2.html>

7 Alamán, *Historia...*, 474. Lorenzo de Zavala, *Ensayo histórico de las revoluciones de México, desde 1808 hasta 1830* (París: F. Dupont et G. Laguionis, 1831-32), 257-258. Tornel, *Breve reseña...*, 1985, 46. Carlos María de Bustamante, "29 de septiembre de 1825", en *Diario histórico de Carlos María de Bustamante*, edición de Josefina Zoraida Vázquez y Héctor Cuahutémoc Hernández Silva (México: CIESAS, El Colegio de México, México, 2000) CD-1. Michael Costeloe, *La primera república federal de México (1824-1835). Un estudio de los partidos políticos en el México independiente* (México: FCE, 1996), 50.

8 María Eugenia Vázquez Semadeni, "El rito de York como centro de acción política en el primer México independiente, 1825-1830", *LiminaR. Estudios sociales y humanísticos* 2 (año 7, vol. VII, diciembre de 2009).

9 Vázquez Semadeni, *La interacción...*, 2008, passim. Los dos siguientes párrafos están basados en esta misma obra.

10 Alamán, *Historia...*, 1986, 89.

11 No se han podido localizar documentos que comprueben la filiación de Nicolás Bravo al rito escocés, pero en el *Correo de la*

también se les catalogó como enemigos de la federación. Por último, en las filas escocesas había personajes como José María Fagoaga, miembros de los sectores social, económica y políticamente privilegiados de la capital. En ese sentido, el discurso yorkino los calificó de “aristócratas” que preferían un sistema central para controlar el país despóticamente desde el centro. Con estos planteamientos, el discurso yorkino unificó en un solo grupo a todos sus contrincantes políticos, de tal modo que, mediante sus vínculos masónicos, en los escoceses quedaron agrupados todos los supuestos “enemigos de la patria” y de los principios que sustentaban el nuevo orden político.

Al mismo tiempo, los yorkinos se construyeron una imagen pública propia en la que se identificaron con la defensa de una serie de principios, proyectos y valores que, según sostenían, eran los que defendía la mayoría de la nación: la independencia, la libertad, el sistema americano, el federalismo, la República, la igualdad y una amplia participación política. Con ello, lograron presentarse como los voceros de la voluntad general, como los protectores de los intereses nacionales y del sistema político elegido por los mexicanos. Así, los grupos que se disputaban el poder quedaron identificados con una serie de principios que legitimaban o deslegitimaban sus acciones políticas.

Dadas las características con que nació el grupo yorkino, sus dirigentes impusieron a los iniciados una serie de deberes políticos a la par de los masónicos. Según aparece en diversos documentos, la principal finalidad de las asociaciones yorkinas era sostener las instituciones políticas, es decir, el sistema republicano y federal¹². Esto implicaba que los yorkinos, no solo como ciudadanos, sino también como masones, debían cuidar los fundamentos del edificio social, así como respetar y defender al gobierno del entonces presidente de la República, Guadalupe Victoria, que se había establecido sobre esas bases. Por tal razón, si algún miembro de una logia yorkina se manifestaba públicamente en contra del gobierno, o lo atacaba en los papeles públicos, era reprendido por los miembros de la Gran Logia Nacional Mexicana y conminado a desdecirse, como le sucedió a José María Alpuche cuando criticó las medidas tomadas por el gobierno en contra del marqués de Santángelo, un italiano que había sido expulsado del país debido a sus publicaciones¹³.

Sus deberes también incluían trabajar para que los miembros de la organización yorkina, o al menos quienes compartían sus ideas políticas, resultaran triunfadores en los diversos procesos electorales, que iban desde las elecciones para los ayuntamientos hasta las de las legislaturas locales y el Congreso nacional. Estos trabajos consistían principalmente en “formar la opinión” a favor de sus candidatos, ya fuera mediante comunicaciones personales o con la publicación de diversos impresos, pero también en cosas tan concretas como elaborar y repartir listas impresas con los nombres de los sujetos en quienes deseaban que recayeran los votos, apropiarse de las listas elaboradas por sus opositores para evitar que llegaran a las mesas electorales, o incluso cometer “irregularidades” en estos procesos, como votar en más de una ocasión¹⁴. La finalidad de estas acciones era mantener a los escoceses, y a sus partidarios, lejos de los cargos públicos.

Federación Mexicana (9 de febrero de 1828) se le señaló como Gran Maestro de dicho rito. Cabe señalar que hasta el momento no se ha encontrado ninguna respuesta de Bravo negando tal grado y filiación, práctica que era común en la época cuando se deseaba desmentir las afirmaciones que aparecían en los papeles públicos.

12 [Logia Apoteosis de Hidalgo], T\ número 543, *Proceso Criminal seguida contra el ex-h\ Luis Zuluaga* [sic], *Aprendiz M*, por *infidel al rito de Y*, Chihuahua, 1827.

13 [Tornel], José María, [Carta dirigida a don José D], en *El Sol* 1143 (Ciudad de México: 31 de julio de 1826).

14 [Logia Apoteosis], *Criminal...*, 1827.

La logia Apoteosis de Hidalgo

La Respetable Logia Apoteosis de Hidalgo número 54, comenzó a trabajar desde los primeros meses de 1827 en la capital del recién creado estado de Chihuahua (México), con jurisdicción de tres millas en contorno. Fue solemnemente instalada por Santiago Abreu, ex diputado federal por Nuevo México, en virtud del poder que para ello le confirió, el 3 de mayo de ese mismo año, Vicente Guerrero, quien por entonces era Gran Maestro de la Gran Logia Nacional Mexicana de Antiguos, Libres y Aceptados Masones del Rito de York, cuya sede era la Ciudad de México¹⁵.

Algunos de los fundadores del taller fueron Juan Manuel Rodríguez, José Fernando Ramírez, José María Sánchez Pareja, Ignacio García de la Mora, Juan José Trillo, Francisco Oyarzu, Luis Alfaro, Bonifacio Rojas, Pedro José de Irigoyen y José María Sánchez. El primer venerable maestro fue Juan Manuel Rodríguez, aunque pronto fue sustituido por Esteban Melgar¹⁶. Estos individuos, y en general los demás masones de la logia, eran destacados personajes de la política local (síndicos y regidores del ayuntamiento, publicistas, miembros de la legislatura, e incluso uno de ellos, Rudecindo González, sería vicegobernador del estado en 1830), cuyas tendencias y proyectos coincidían con los principios adoptados por el grupo yorkino de la capital del país. Por ejemplo, José Fernando Ramírez era, ya desde esos años, un notable liberal y apasionado defensor del federalismo¹⁷.

Rápidamente la logia Apoteosis de Hidalgo se convirtió en un centro de acción política, que permitía coordinar las acciones del grupo yorkino local con los de otros estados, en particular con el de Durango. Por lo regular, actuaban de acuerdo con las instrucciones que recibían de la Gran Logia de la Ciudad de México. Pese a esta organización, los yorkinos pronto enfrentaron serios problemas, pues el grupo escocés tenía bastante influjo en la clase política local, por lo que pudo inhibir varias medidas que intentaron echar a andar los yorkinos, como lograr la expulsión de algunos peninsulares del estado¹⁸. Los escoceses –que no basaban su fuerza política en la organización masónica, sino en su poder económico y social– incluso contaron con el apoyo del gobernador, José Antonio Ruiz de Bustamante, quien el 22 de agosto de 1827 declaró vigente en el estado el código penal expedido por las Cortes españolas, en todo aquello que no se opusiera al sistema federal mexicano. Con esas bases, expidió un decreto que prohibió, en el territorio de su jurisdicción, toda junta masónica o asociación secreta¹⁹. Por tales razones, los miembros de la Apoteosis de Hidalgo hubieron de trabajar con mayor sigilo, aunque no cejaron en su empeño de difundir el discurso yorkino, de obtener triunfos electorales, de proteger el sistema federal y de alejar a los escoceses del escenario político.

Fue en ese contexto de disputa político-masónica, que tuvo lugar el juicio seguido a Luis Zuloaga.

15 Vicente Guerrero, [Nombramiento a Santiago Abreu]. Ciudad de México: 3 de mayo de 1827.

16 Vicente Guerrero, Lorenzo de Zavala y José María Alpuche, Cédula [Nombramiento a Juan Manuel Rodríguez y otras dignidades de la logia Apoteosis de Hidalgo]. Ciudad de México: 3 de mayo de 1827. Vicente Guerrero, Lorenzo de Zavala, José María Alpuche e Ynfante *et. al.*, [Cédula indicando dignidades de la logia Apoteosis de Hidalgo y sus atribuciones]. Ciudad de México: 3 de mayo de 1827. Dizan Vázquez, *Masonería*, en: Mapa religioso de Chihuahua. Disponible en: www.uacj.mx/uehs.

17 Enrique Krauze, “Un héroe de la historiografía”, Discurso de ingreso al Colegio Nacional, México, 27 de abril de 2005.

18 [Logia Apoteosis], *Criminal...*, 1827.

19 Dizan Vázquez, *Masonería...*

El conflicto

Luis Zuloaga y Trillo nació el 4 de abril de 1803, en Chihuahua²⁰. Fue el hijo mayor del guipuzcoano Manuel José de Zuloaga y Mariana Trillo Muñoz de Olvera. Tuvo varios hermanos: José María, Tomás, Petra, Manuela, Concepción y Félix²¹. Luis trabajó desde joven en dependencias del gobierno; para 1827, año en que tuvo lugar su juicio masónico, era oficial segundo de la Secretaría de Gobierno del estado y tenía veinticuatro años.

Su padre, Manuel Zuloaga, ocupó varios cargos públicos durante el régimen monárquico. Por real nombramiento, fue administrador de rentas unidas del Real de los Álamos (1807)²² y de Chihuahua (1818)²³. También fue comisario judicial de la ciudad. Políticamente se inclinaba hacia los escoceses, lo cual, unido a su origen español, favorecía que la mayoría de los miembros de la logia Apoteosis de Hidalgo lo considerara un “descarado enemigo de los yorkinos”²⁴. Por tal razón, hubo dudas para admitir a Luis Zuloaga en la logia, pues se temía que alguna vez tuviera que secundar las opiniones de su padre y someterse a sus deseos. Cuando se le hizo esta advertencia, Luis respondió que las opiniones de los hombres eran sagradas y que él sabría defender la suya.

En su solicitud de ingreso señaló que estaba persuadido de que uno de los objetivos de las asociaciones yorkinas era sostener la independencia y las instituciones políticas, y que su interés por ingresar se debía a que tenía sentimientos que podían contribuir al engrandecimiento de la patria. Finalmente fue aceptado, y se le confirió el grado de aprendiz masón del citado taller número 54; el hecho ocurrió en tenida extraordinaria, celebrada el 12 de julio de 1827. En la ceremonia de iniciación, juró no revelar los misterios de la masonería, guardar las órdenes que se le comunicaran por la logia, no hacer mal a sus hermanos ni permitir que alguien más lo hiciera y “sostener la actual forma de gobierno adoptada por la nación y las instituciones masónicas del benéfico y patriótico Rito de York”²⁵.

En un principio, todo parecía marchar bien, pero pronto Zuloaga tuvo un serio enfrentamiento con uno de los miembros más destacados de la logia, el joven de veinticinco años, José Fernando Ramírez. La razón fue que, en una reunión, varios hermanos se expresaron negativamente respecto al padre de Zuloaga, e incluso pareció que uno de ellos planeaba asesinarlo. Esto coincidió con que de Durango llegó a Chihuahua un impreso en el que se atacaba seriamente a Manuel Zuloaga, y su hijo creyó que dicho documento era de la autoría de Ramírez. Luis Zuloaga confrontó a Ramírez, quien negó ser el autor del folleto e incluso dio al ofendido una satisfacción por escrito, pero eso no fue suficiente, pues Zuloaga se retiró de la logia y de toda comunicación con sus hermanos. A partir de ese momento comenzaron los problemas y pronto Luis Zuloaga fue acusado de traición al Rito de York.

20 Javier Sanchiz Ruiz, “Luis Zuloaga Trillo”, en *Genealogía de México*. Disponible en <http://gw5.geneanet.org/index.php3?b=sanchiz&lang=es;p=luis;n=zuloaga+trillo>

21 Salvador Treviño Castro, *Del Chihuahua colonial* (Chihuahua: Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, 2000).

22 Archivo General de la Nación, Instituciones Coloniales, Indiferente Virreinal, Caja 2883, Expediente 014.

23 Archivo General de la Nación, Instituciones Coloniales, Indiferente Virreinal, Caja 6619, Expediente 005.

24 [Logia “Apoteosis”], *Criminal...*, 1827. El resto de este apartado está basado en este mismo manuscrito.

25 [Logia “Apoteosis”], *Criminal...*, 1827, f. 3v.

El cargo que se le imputó fue que, según la declaración de José Ignacio Flores, maestro masón del taller Victoria de Durango número 63, en una conversación con el profano Francisco Gallardo, Zuloaga afirmó que el rito escocés estaba tan generalizado en la República “que era la voluntad general”²⁶; que dicho rito estaba compuesto por los hombres más sabios, juiciosos, de mayores talentos, capitales y rangos, en contraposición de los yorkinos, que eran de clase ínfima y sujetos de ninguna cuenta. Gallardo le respondió que se equivocaba, pues en Chihuahua la masa total de la población se declaraba en contra de los escoceses y a favor de los yorkinos, a lo que Zuloaga contestó que eso solo ocurría porque el hermano Ramírez concurría a los bailes para excitar al populacho en contra de los escoceses, pero que era solo la broza, pues la gente juiciosa y las supremas autoridades del estado, así como las de Durango, opinaban y eran escocesas. La declaración de Flores fue ratificada por Gallardo y por Ramírez.

Cuando se le tomó declaración a Zuloaga, este negó las imputaciones. Dijo que, por el contrario, se había manifestado a favor del Rito de York con el profano Pedro Salas, a quien aseguró que los escoceses eran sospechosos porque entre ellos había españoles, mientras que el Rito de York se componía solo de americanos. Afirmó que la conversación que sostuvo con Gallardo no se refería a escoceses y yorkinos, sino únicamente a Cuchas y Chirrinés, que eran los nombres que recibían las facciones políticas del estado de Durango. Y, finalmente, confesó que la razón por la que se había alejado de sus hermanos yorkinos era porque su padre había descubierto que se había iniciado en el Rito y había amenazado con expelerlo de su casa. Además, señaló que el hermano Oyarzu le había informado que el taller se había disuelto y que él lo creyó pues había dejado de recibir las convocatorias para las tenidas.

El fiscal de la causa fue el maestro masón Victoriano Guerra, quien había presentado a Zuloaga para su admisión en la logia. En su alegato, Guerra sostuvo que Zuloaga se alejó de los yorkinos en cuanto estos comenzaron a sufrir los reveses que les propinaron los escoceses, con lo cual había faltado a sus juramentos, pues él debió seguir las huellas de sus hermanos en la suerte que les tocara, buena o mala. También afirmó que Zuloaga se reunía públicamente con los escoceses y acudía a las diversiones que éstos realizaban para provocar a los yorkinos, como fiestas y bailes, se había unido al grupo que se había sentido agredido cuando un ciudadano de apellido Zamora había dado el grito de “mueran los escoceses”²⁷. Por todo ello, aseguraba Guerra que Zuloaga se había calificado como infiel al Rito, faltando a su juramento y promesas, y también a los que había prestado como profano el 15 de abril de ese año, cuando todos se habían reunido para jurar, ante el Dios del universo, odiar a los enemigos de la patria.

En un giro inesperado, Zuloaga nombró como su defensor a Luis Fernando Ramírez, quien dijo que aunque conservaba el mayor resentimiento por las faltas cometidas por el hermano Zuloaga, quería dar prueba de las virtudes que juró profesar al tiempo de su iniciación, por lo que aceptaba el cargo y juraba desempeñarlo fielmente.

En su defensa, Ramírez señaló que Zuloaga se había iniciado en el rito por efecto de su patriotismo y su deseo de ser útil a la sociedad, para lo cual fue en contra de las opiniones y

26 [Logia “Apoteosis”], *Criminal...*, 1827, f. 4.

27 [Logia “Apoteosis”], *Criminal...*, 1827, f. 13.

los deseos de su padre, lo cual le hacía mucho honor. Aseguró que esto le había costado a Luis no solo ser expelido de su casa, sino también que su padre hubiera entregado a su hijo menor, Tomás, la cantidad de 6 mil pesos para correrlos por el comercio, en lugar de dárselos a Luis, su primogénito. Todo lo cual, según Ramírez, demostraba la ruptura que Luis había tenido con su padre por haberse unido a los yorkinos.

Respecto al “cuerpo del delito”²⁸, que eran las especies que había vertido a favor de los escoceses y en contra de los yorkinos, dijo que efectivamente Zuloaga se había limitado a hablar de Cuchas y Chirrines, que eran equivalentes a los yorkinos y escoceses de Durango, y que en ese sentido no se le podía hacer cargo pues desafortunadamente tenía razón, ya que en aquel estado la gente de mayor prestigio pertenecía a los escoceses o al menos comulgaba con sus opiniones. También recordó que en la logia se había acordado no escribir en contra de Manuel Zuloaga, para no herir los sentimientos de su hijo, por lo cual era muy comprensible que Luis se hubiera molestado al creer que el impreso en contra de su parte había sido escrito por Ramírez.

Finalmente, sostuvo que Zuloaga había realizado numerosas acciones que demostraban su lealtad a los hermanos y al Rito, las cuales eran todas de orden político: Primero, que en las elecciones para el ayuntamiento, Zuloaga había averiguado y comunicado a la logia el número de listas que tenían los enemigos (los escoceses) y los arbitrios que tenían para repartirlas, e incluso le había indicado a Ramírez los medios para contrariar esos “planes liberticidas”. Segundo, que obtuvo listas de los enemigos y las hizo llegar a Ramírez, para evitar que aquellos pudieran repartirlas y lograr que llegaran a las mesas electorales. Tercero, que votó tres veces el día de la elección, con las listas de los yorkinos. Cuarto, que avisó a los hermanos de la predisposición del gobierno para anular la elección. Quinto, que influyó con el secretario de gobierno del estado, para el cual trabajaba, a fin de que no admitiera la propuesta de nulidad de la elección. Por todo ello, Ramírez pidió que Zuloaga no sufriera castigo alguno y que se le restablecieran sus derechos masónicos.

Desafortunadamente, no se conoce la conclusión de este asunto, pues en la última foja del proceso se afirma: “no pudiendo practicarse más trámites ni diligencias sobre la materia por embarazarlo la clase reservada a que pertenece, por cuyo motivo son de omisión los demás requisitos que se observan en el orden profano, dese cuenta en el presente estado al Respetable Taller para la resolución que estime conveniente”²⁹.

Epílogo

La logia Apoteosis de Hidalgo siguió trabajando durante 1828, año en que proporcionó un considerable apoyo a la candidatura presidencial de Vicente Guerrero, a la sazón Gran Maestro de la Gran Logia Nacional Mexicana³⁰, quien a pesar de ello, no resultó vencedor en las elecciones. Después de esto, los conflictos políticos nacionales se intensificaron. Antonio

28 [Logia “Apoteosis”], Criminal..., 1827, f 15v.

29 [Logia “Apoteosis”], Criminal..., 1827, fs. 22 y 22v.

30 Vázquez Semadeni, “El rito...”, 2009.

López de Santa Anna encabezó un movimiento armado que tenía como finalidad elevar a Guerrero a la presidencia. Los enemigos políticos de Guerrero y Santa Anna acusaron a los yorkinos de haber dirigido el movimiento desde sus logias, con lo cual estos sufrieron un severo desprestigio.

La presión contra las sociedades secretas –en especial contra la yorkina– se incrementó a partir de entonces, particularmente porque el movimiento de Santa Anna culminó con un motín popular en la ciudad de México, conocido como el motín de la Acordada, que finalmente obligó al candidato que había resultado triunfador, Manuel Gómez Pedraza, a huir del país; tras lo cual Guerrero fue nombrado presidente. Esta situación atemorizó a muchos sectores sociales del país; las élites políticas vieron con desconfianza la creciente influencia de los grupos populares en los que se apoyaba el Rito de York³¹. Por ello, como una de las primeras medidas tendientes a restringir las vías de participación política, se aprobó una ley de extinción de sociedades secretas, que se había venido discutiendo desde 1826, la cual se promulgó a nivel federal el 25 de octubre de 1828³².

Pese a la prohibición, mientras duró la presidencia de Guerrero (1829), los cuerpos masónicos del Rito de York siguieron trabajando y realizando actividades políticas prácticamente en todo el país. Sin embargo, a finales de ese año todos los grupos que tenían motivos económicos, sociales y políticos para oponerse al gobierno de Guerrero lograron unirse y, mediante un pronunciamiento conocido como el Plan de Jalapa, lo separaron de la presidencia de la República. Durante 1830 numerosos ayuntamientos, milicias cívicas y legislaturas locales se pronunciaron en contra de las instituciones dominadas por yorkinos en los distintos estados³³, por lo que muchos funcionarios tuvieron que abandonar sus cargos y huir, entre ellos notables miembros de la logia Apoteosis de Hidalgo que desempeñaban puestos públicos en Chihuahua, como José Fernando Ramírez³⁴. Fue así como comenzó la decadencia del Rito de York, que prácticamente se extinguió a lo largo de ese año, dando lugar a que la organización política se alejara de los ritos masónicos y surgieran nuevas alianzas y estrategias políticas, tanto locales como nacionales.

Consideraciones finales

Como habrá podido verse, la masonería yorkina nació en México indisolublemente vinculada a un proyecto político independentista, republicano, federal y popular. Los yorkinos defendían principios y valores que identificaron con la pertenencia al Rito de York. Para sus miembros, el ejercicio masónico incluía aspectos de orden político tan importantes que su incumplimiento podía significar ser expulsado de la organización. Las lealtades no solo eran fraternales, sino también, y principalmente, políticas. Así, una serie de prácticas como la

31 Costeloe, *La primera...*, 1996.

32 Vázquez Semadeni, *La interacción...*, 2008. Juan de Dios Cañedo, *Decreto sobre las reuniones clandestinas*. (México: 1828).

33 Ver como ejemplo: *Representación que el ayuntamiento y vecindario de la ciudad de Toluca han dirigido a la Cámara de Senadores, pidiendo se declare nula la legislatura actual del Estado de México* (México: Imprenta a cargo del C. Tomás Uribe y Alcalde, 1830).

34 Dizan Vázquez, *Masonería*.

movilización popular, la participación electoral, la búsqueda de acceso a los cargos públicos, la elaboración de publicaciones periódicas y folletos, se consideraron inherentes al nuevo orden político, pero también a la identidad yorkina, que se vanagloriaba de ser el sostén de las instituciones y la forma de gobierno.

Los cuerpos del Rito de York se extendieron por buena parte del territorio mexicano y constituyeron un centro de acción política que permitió coordinar las acciones y las voluntades de los partidarios de ese proyecto, a través de las estructuras jerárquicas de la masonería, de sus canales de comunicación y de los vínculos que generaba la pertenencia a la asociación.

El caso de la logia Apoteosis de Hidalgo muestra cómo en las asociaciones yorkinas se iniciaron en la vida política local algunos personajes que adquirieron sus primeras experiencias políticas en la masonería, y más tarde fueron fundamentales en el acontecer nacional. Luis Zuloaga llegó a ser gobernador de Chihuahua, mientras que José Fernando Ramírez fue uno de los liberales más destacados del siglo, que defendió principios tan controvertidos en ese momento como la tolerancia de cultos, e incluso se alió al imperio de Maximiliano de Habsburgo en México, pero impulsado por la tendencia liberal que éste mostró³⁵.

Esta primera generación de mexicanos se sentía optimista ante el porvenir que vislumbraba para el país bajo el sistema republicano y representativo, pero también se mostraba temerosa ante la posibilidad de caer nuevamente bajo el dominio español y sobre todo, de regresar a un régimen monárquico que consideraba vetusto y corrupto. Así, buscó mecanismos para consolidar el nuevo orden político, y uno de ellos lo brindó la masonería yorkina. Sin embargo, no por ello debe suponerse que esta fue el único espacio de cohesión política del periodo; también fueron fundamentales las legislaturas (locales y nacionales), los ayuntamientos, los periódicos, las milicias, en torno a los cuales también se articularon distintas facciones y grupos de opinión.

Fuentes

Documentos

Proceso Criminal seguida contra el ex-h\ Luis Zuluaga [sic], Aprendiz M\, por infiel al rito de Y\. Chihuahua, 1827.

Vicente Guerrero, [*Nombramiento a Santiago Abreu*]. Ciudad de México: 3 de mayo de 1827.

Vicente Guerrero, Lorenzo de Zavala y José María Alpuche, *Cédula [Nombramiento a Juan Manuel Rodríguez y otras dignidades de la logia Apoteosis de Hidalgo]*. Ciudad de México: 3 de mayo de 1827.

Vicente Guerrero, Lorenzo de Zavala, José María Alpuche e Ynfante *et. al.*, [*Cédula indicando dignidades de la logia Apoteosis de Hidalgo y sus atribuciones*]. Ciudad de México: 3 de mayo de 1827.

35 Krauze, "Un héroe...", 2005.

Hemerografía

El Sol 1143. Ciudad de México: 31 de julio de 1826.

Correo de la Federación Mexicana. Ciudad de México: 9 de febrero de 1828.

Bibliografía

Alamán, Lucas. *Historia de Méjico desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*. México: Libros del bachiller Sansón Carrasco, 1986.

Bustamante, Carlos María de. “29 de septiembre de 1825”, en *Diario histórico de Carlos María de Bustamante*, edición de Josefina Zoraida Vázquez y Héctor Cuahutémoc Hernández Silva. México: CIESAS, El Colegio de México, México, 2000, CD-1.

Cañedo, Juan de Dios. *Decreto sobre las reuniones clandestinas*. México: 1828).

Costeloe, Michael. *La primera república federal de México (1824-1835). Un estudio de los partidos políticos en el México independiente*. México: FCE, 1996.

Flores Zavala, Marco Antonio. “La masonería en la República federal. Apuntes sobre las logias mexicanas (1821-1840), en Manuel Miño Grijalva *et. al.* (coords.) *Raíces del federalismo mexicano*. Zacatecas: Universidad Autónoma de Zacatecas, Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Zacatecas, 2005.

Krauze, Enrique. “Un héroe de la historiografía”, Discurso de ingreso al Colegio Nacional. México, 27 de abril de 2005.

Mora, José María Luis. *Obras sueltas*. México: Porrúa, 1963.

Representación que el ayuntamiento y vecindario de la ciudad de Toluca han dirigido a la Cámara de Senadores, pidiendo se declare nula la legislatura actual del Estado de México. Ciudad de México: Imprenta a cargo del C. Tomás Uribe y Alcalde, 1830.

Rich, Paul, De los Reyes, Guillermo. “Towards a Revisionist View of Poinsett: Problems in the Historiography of Mexican Freemasonry, Part II”, 1999. Disponible en <http://www.h-net.org/~latam/essays/mason2.html>

Sanchiz Ruiz, Javier. “Luis Zuloaga Trillo”, en *Genealogía de México*. Disponible en <http://gw5.geneanet.org/index.php3?b=sanchiz&lang=es;p=luis;n=zuloaga+trillo>

Tornel, José María. *Breve reseña histórica de los acontecimientos más notables de la nación mexicana*. México: INEHRM, 1985.

Treviño Castro, Salvador. *Del Chihuahua colonial*. Chihuahua: Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, 2000.

Vázquez, Dizan. *Masonería*. En Mapa religioso de Chihuahua. Disponible en: www.uacj.mx/uehs

Vázquez Semadeni, María Eugenia. *La interacción entre el debate público sobre la masonería y la cultura política, 1761-1830* (Zamora: Tesis de doctorado, El Colegio de Michoacán, 2008).

Vázquez Semadeni, María Eugenia. "El Rito de York como centro de acción política en el primer México independiente, 1825-1830". *LiminaR. Estudios sociales y humanísticos* 2 (año 7, vol. VII, diciembre de 2009).

Zavala, Lorenzo de. *Ensayo histórico de las revoluciones de México, desde 1808 hasta 1830*. París: F. Dupont et G. Laguionis, 1831-32.